



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO

EN LO GENERAL. MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.

VOTOS A FAVOR: 22 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. **LEÍDO POR EL DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTÍTRES.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA XIV LEGISLATURA

RECIBIDO
28 ABR 2023
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL CON	
<u>22</u>	VOTOS A FAVOR
<u>0</u>	VOTOS EN CONTRA
<u>0</u>	ABSTENCIONES

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, con fundamento en lo previsto por los artículos 27 párrafo primero, 37 fracción I, 17 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea: **ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno de este Congreso del Estado, que expresa la pluralidad y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes y procura el máximo consenso posible, acorde a lo establecido por los artículos 27, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDA. - La Junta Coordinación Política, tiene como una de sus principales atribuciones, la de impulsar la conformación de consensos a fin de agilizar el trabajo legislativo y realizar los acuerdos que entrañan una posición política del Congreso del Estado.

TERCERA.- Acorde a lo estipulado por el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California, la Cuenta Pública se integrará en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y demás disposiciones aplicables en la materia,



y deberá presentarse en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California, al Congreso a más tardar el 30 de abril del año siguiente del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Adicionalmente, en el mismo precepto referido en el considerando anterior, se establece que, sólo se podrá ampliar el plazo de presentación, en un término que no deberá exceder de treinta días naturales, cuando medie solicitud del Gobernador del Estado, o de los Presidentes Municipales, según corresponda, suficientemente justificada a juicio del Congreso.

QUINTA.- En ese tenor, con fecha 26 de abril de 2023 fue recibido en la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de este Congreso, oficio número CMFSF/046/2023, que fue remitido por el Lic. José Luis Dagnino López, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, mediante el cual informa que debido a circunstancias imprevistas, derivadas de la falta de infraestructura tecnológica durante el inicio de gestión, de la aprobación del presupuesto de egresos durante el tercer trimestre de 2022, además de que la entrega-recepción entre el Ayuntamiento de Mexicali y el municipio de San Felipe fue formalizada hasta julio de 2022, se obstaculizó la posibilidad de cuantificar el patrimonio, así como, del paso del huracán Kay en el mes de septiembre, fue dañado el equipo de cómputo, dificultando, el poder continuar con los registros de los ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022. Lo que conllevó, en un rezago, por lo que les fue impedido realizar el cierre del ejercicio, en los tiempos establecidos por la Ley, por lo que vienen, ante esta autoridad, a solicitar una prórroga, para la entrega de la cuenta pública 2022, y el informe de Avance de Gestión correspondiente al primer trimestre de 2023.

SEXTA.- Con fecha 27 de abril del presente, se recibió en esta Junta de Coordinación Política oficio número DAMAH/433/2023 remitido por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, por el cual, la presidenta Dip. Alejandra María Ang Hernández, remite oficio signado por el Presidente del Concejo Fundacional de San Felipe, Lic. José Luis Dagnino López, mediante el cual, solicita a este Congreso del Estado, una prórroga para el envío a esta Soberanía del cierre de cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por los numerales 14 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición



de Cuentas del Estado de Baja California, por lo que adjunta copia simple del oficio CMFSF/046/2023 para su trámite y análisis correspondiente. Así también, hace del conocimiento que en los archivos que gestiona dicha comisión, no obra información sobre la recepción de los informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio 2022 por los trimestres primero, segundo, tercero, mismos que debieron ser presentados el último día hábil del mes de abril, julio y octubre respectivamente acorde con los artículos 17 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

SÉPTIMA.- De la solicitud de ampliación de plazo solicitada por parte del Presidente del Concejo Fundacional de San Felipe, Baja California, Lic. José Luis Dagnino López, para hacer la entrega de su cuenta pública, se desprende con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y de sus municipios, que existe la posibilidad de extender el plazo por no más de 30 días adicionales, a solicitud de la Presidencia Municipal; en el caso concreto, (Presidencia del Concejo Fundacional), y que el requisito para que opere esa prórroga es que esta sea emitida por el Congreso del Estado, cuando esté debidamente justificada.

OCTAVA.- Que para que se considere debidamente justificada la posibilidad de extender el plazo por no más de 30 días adicionales, tal y como lo refiere el numeral 19 de la ley de la materia, se cuenta con el antecedente de que este Municipio es de nueva creación, derivado que por publicación del Decreto No. 246, de la XXIII Legislatura, que entró en vigor el 01 de enero de 2022, y debido a diversas circunstancias imprevistas, derivadas de la falta de infraestructura tecnológica durante el inicio de gestión, la aprobación del presupuesto de egresos durante el tercer trimestre 2022, además de la entrega-recepción entre el Ayuntamiento de Mexicali y el Municipio de San Felipe formalizada en julio de 2022, obstaculizando la posibilidad de cuantificar el patrimonio, así como el paso del huracán Kay en el mes de septiembre, dañando equipo de cómputo, dificultando continuar con los registros de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022, se encuentra la justificación debidamente fundamentada en cuanto a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Concejo Fundacional del San Felipe, Baja California, no así del Avance de gestión financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2023, que deberá ser remitido a esta institución en los plazos señalados por la ley de la materia.



NOVENA.- Así también, se aprecia que de lo señalado por el Presidente del Concejo Fundacional de San Felipe, Baja California, Lic. José Luis Dagnino López, se acredita de manera fehaciente que existe la debida justificación, para el retraso en la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 por carecer de la información completa, pues sufrieron daños sus equipos de cómputo.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. Esta H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California, autoriza, tal y como lo solicitan, una ampliación del plazo de hasta 30 días naturales, para la **PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA,** que deberá ser remitido a esta institución en los plazos señalados por la ley de la materia, ya que de la documentación remitida a este Congreso, ha sido suficientemente justificada la solicitud de la ampliación del plazo de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, cuyo análisis se establece en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se le hace del conocimiento al Presidente del Concejo Fundacional del San Felipe, Baja California, Lic. José Dagnino López, que una vez transcurrido el plazo referido en el resolutivo anterior, de no remitir la cuenta pública correspondiente, podrá aplicársele alguna de las multas previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley de la materia, con independencia de las sanciones administrativas y penales que en los términos de las leyes en dichas materias resulten aplicables.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al Lic. José Dagnino López, Presidente del Concejo Fundacional del San Felipe, Baja California, para para procedan en los términos del presente acuerdo.



CUARTO. Notifíquese al Lic. Luis Gilberto Gallego Cortez, Auditor Superior del Estado de Baja California, en funciones por disposición de ley, el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes

Dado en la sala de juntas "Dr. Francisco Dueñas Montes" a los 27 días del mes de abril de 2023.


DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE


DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE


DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
INTEGRANTE


DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE

DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE



DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE.